



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 64/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Julian Sergio ALESSANDRINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1998 la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 556/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 64/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado efectuado en el año 1998 de la asignatura Redes de Información, eximiéndolo de su correlativa mediata Modelos y Simulación I, al alumno



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Julian Sergio ALESSANDRINI, Legajo N° 5-11339-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 581/2001

UTN
AFC
LB
EA

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C